

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE ALUMNOS DECRETO EXENTO 2169

CENTRO EDUCACIONAL Y FAMILIAR PUENTE ALTO  
FUNDACION PAULA JARAQUEMADA

## AÑO 2022

### TITULO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1º:** Los fundamentos que inspiran la elaboración de este Reglamento se basan en

- a) Proyecto Educativo Institucional
- b) Reglamento Interno
- c) Planes y Programas de estudio vigentes (MINEDUC)
- d) Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación de Adultos

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a los alumnos que estén cursando el 1er, 2º y 3er nivel de Educación Básica, 1º y 2º nivel de Educación Media de adultos en el Centro Educacional y Familiar Puente Alto.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento interno de evaluación: instrumento mediante el cual, las instituciones reconocidas o registradas oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los estudiantes, basados en normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar reguladas por el decreto.
- b) Evaluación: conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza
- c) Calificación: representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Curso: etapa de un ciclo que compone un nivel de la Educación Básica o Media de Formación General, Instrumental o Diferenciada del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada, mediante planes y programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) Promoción: acción mediante la cual un estudiante culmina favorablemente un curso transitando al curso superior o egresando de la educación media.

**El Reglamento de Evaluación contempla los siguientes aspectos:**

- ✓ Disposiciones respecto de estrategias para evaluar los aprendizajes.
- ✓ Criterios para enfrentar las situaciones de los estudiantes con Necesidades Educativas
- ✓ Especiales tanto en sus aprendizajes como en la evaluación de sus logros.
- ✓ Instrumentos de evaluación al momento de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes, padres y apoderados en caso de menores de edad.
- ✓ Procedimientos para determinar la situación final de los estudiantes.
- ✓ De la normativa y promoción anual.
- ✓ Modalidad de registro de la situación final.

**ARTÍCULO 2º:** Decretos

El Centro Educacional y Familiar Puente Alto se rige por la norma sobre Evaluación y Promoción establecida por el Mineduc en el decreto 2169

**ARTÍCULO 3º:** Periodos Lectivos.

Los estudiantes serán evaluados en tres periodos, régimen trimestral, al término de los cuales se les otorgará un Informe Educacional que contendrá la asistencia y las calificaciones.

## **TÍTULO II: EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (OA)**

### **ARTÍCULO 4º: Principios de evaluación que sustentan la evaluación del proceso de aprendizaje enseñanza**

El Centro Educacional y Familiar Puente Alto privilegia evaluaciones de tipo holística, donde se integran evaluaciones según su finalidad, extensión, enfoque metodológico y agentes evaluadores, con el fin de contar con información variada y certera para la toma de decisiones que nos permitan la mejora continua de los procesos pedagógicos.

Desde esta mirada nuestra evaluación es:

- ✓ **Integral:** Proceso de recogida de información que permite a los profesores tomar decisiones, para que los estudiantes logren mejoras continuas en sus aprendizajes, que permitan su permanencia en el sistema educacional, su promoción, inserción laboral, inserción en la educación superior y elaboración de su Proyecto de Vida.
- ✓ **Diversa:** Se asume como característica esencial del proceso de aprendizaje - enseñanza, la diversidad, primero por la condición única de nuestros estudiantes y por otro lado la diversidad de estilos de aprender. Esto conlleva que los profesores deben aplicar diferentes enfoques de enseñanza y de procedimientos de evaluación, de manera de hacer más equitativa el demostrar el logro de los objetivos de aprendizajes.
- ✓ **Permanente:** Esto significa que se debe aplicar en cada uno de los momentos del proceso de aprendizaje enseñanza, inicio, desarrollo y cierre, por lo que deben aplicarse evaluaciones **diagnósticas, de proceso y finales**. A la vez esto abarca diferentes tiempos de aprendizajes, desde la evaluación clase a clase, la evaluación por unidades temáticas y si el profesor cree necesario, una evaluación final que abarque diferentes contenidos del semestre.
- ✓ **Individual:** Es decir, debe aplicarse al proceso y/o producto desarrollado por el estudiante, a pesar de trabajar en grupo, se debe evaluar acorde a las tareas realizadas por cada uno, por lo que el profesor debe velar porque todos los estudiantes trabajen de manera equitativa en los trabajos de equipo y la evaluación sea individual.
- ✓ **Personal:** Los estudiantes no deben ser expuestos arbitrariamente a la crítica de sus compañeros por sus resultados académicos.
- ✓ **Informada:** Los estudiantes deben tener claro cuáles son los parámetros con los cuáles serán evaluados, con qué criterios, qué es lo que ellos deben demostrar. Por lo tanto el estudiante debe conocer dichas pautas, antes de ser evaluado y calificado. El profesor debe tener certeza que hace entrega de manera clara dichas indicaciones a los estudiantes.

## ARTÍCULO 5º: Tipos de Evaluación

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas, subsectores y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios y en los Programas Especiales que el Colegio determine. Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2022

- ✓ Los estudiantes serán evaluados trimestralmente, respetando el Calendario Escolar Regional Ministerial.
- ✓ Se informará a los Estudiantes y a los Padres y Apoderados, en caso de los menores de edad, del rendimiento obtenido a través de informes de notas parciales, trimestrales y anuales, en las modalidades y fechas que el Colegio defina.
- ✓ Considerando los requerimientos de cada asignatura y de las diversas actividades educativas, cada docente desarrollará su práctica evaluativa de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a. Privilegiar las evaluaciones referidas a criterio con una visión de orden psicométrico y/o edumétrico. (educativo)
  - b. Privilegiar las estrategias de aprendizaje con centralidad en la actividad del estudiante, cautelando la relación entre lo enseñado, lo practicado, lo evaluado y el nivel cognitivo del objetivo o competencia a lograr.
  - c. Privilegiar la evaluación de capacidades, habilidades, destrezas, actitudes y valores.
  - d. Reconocer el derecho a la Evaluación Diferenciada Diversificada.
  - e. Seleccionar estrategias, considerando mecanismos de hetero-evaluación, autoevaluación y co-evaluación, las que serán debidamente ponderados.
  - f. Considerar la multidimensionalidad de la evaluación, es decir, conocimientos, habilidades, procesos, como también criterios, normas, procedimientos y objetivos transversales.
  - g. Coordinación de los docentes en cuanto a la forma, en el marco de su autonomía profesional, para definir la frecuencia con el objeto de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal social y familiar de los alumnos.

### Según su finalidad

Se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- ✓ **Diagnóstica:** Busca evidenciar el estado real presentado por los estudiantes respecto a un objetivo de aprendizaje, no conlleva una calificación y se encuentra presente durante todo el proceso de enseñanza, con mayor énfasis en el inicio del año académico.
- ✓ **Formativa:** Se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. Busca evidenciar el estado de avance respecto a un objetivo de aprendizaje, y de esta forma tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje está presente durante todo el proceso de enseñanza y no lleva calificación.

5 estrategias clave de la evaluación formativa:

  - Clarificar y compartir las intenciones del aprendizaje

- Obtener evidencias
- Proporcionar feedback
- Activar a los estudiantes entre ellos como un recurso mutuo
- Activar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje.

- ✓ **Sumativa** tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes. La evaluación sumativa debe integrarse coherentemente con el proceso de evaluación formativo
- ✓ **Proceso:** Busca evidenciar una actividad sistemática y continua dentro del propio sistema de enseñanza y tiene como propósito ayudar a mejorar el mismo proceso.

Estos tipos de evaluación deberán estar especificados en las planificaciones y/o libros de clases.

- ✓ **Exámenes:** Tendrán como objetivo evaluar la comprensión de las materias fundamentales y la habilidad lograda para aplicar debidamente los conocimientos adquiridos. El examen será elaborado por el profesor respectivo, conforme los objetivos establecidos en las correspondientes planificaciones.

Antes de la aplicación del examen, el profesor deberá entregar a sus alumnos el temario de los contenidos a evaluar, realizar un repaso en las horas de clase de acuerdo a la calendarización entregada por la Coordinadora Técnica.

Aquellos alumnos que hayan alcanzado un promedio general de 6.0 pueden optar a la eximición de la asignatura según criterio del profesor. Otro factor a considerar será contar como mínimo con un 80% de asistencia y haber tenido buena conducta durante el año. Dicha eximición es presencial el día de la aplicación del examen. En caso que el alumno que opte a eximición, no se presente dicho día será evaluado con calificación mínima.

#### Según su enfoque metodológico:

- ✓ **Cualitativa:** Busca observar las habilidades del estudiante frente a determinadas situaciones y objetivos de aprendizaje.
- ✓ **Cuantitativa:** Busca medir los aprendizajes de los estudiantes en relación a determinados objetivos de aprendizaje.

#### Según agente evaluador:

- ✓ **Autoevaluación:** Es el propio estudiante quien determina el grado de desarrollo de su proceso de aprendizaje.
- ✓ **Co-evaluación:** Este tipo de evaluación es realizada por un par, quien determina el grado de desarrollo del estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.
- ✓ **Heteroevaluación:** En este tipo de evaluación quien determina el grado de desarrollo del estudiante en relación a un objetivo de aprendizaje es otro, puede ser un agente interno (el docente) o externo.

#### ARTÍCULO 6º: Los instrumentos de evaluación

Los instrumentos de evaluación serán variados, entre los cuales se pueden citar:

- ✓ **Instrumentos de observación:** pautas de cotejo, rúbricas globales de desempeño, rúbrica específica de desempeño, escalas de apreciación (gráfica, numérica o

conceptual)

- ✓ **Instrumentos tipo pruebas:** mixtas, situacionales, ensayo o instrumentos tipo informes: informes, fichas de lectura, mapas conceptuales, portafolios, investigaciones, ensayos, etc.
- ✓ **Trabajos Prácticos,** (de investigación, interrogaciones, portafolios, proyectos, de redacción, entre otros), deberá considerar la entrega previa a los estudiantes y coordinación académica de la rúbrica, la cual especificará claramente los objetivos a medir, el criterio de logro y los aspectos que se evaluarán.

6.1 **Evaluación a través del uso de formulario on line** Sólo se podrán aplicar hasta dos pruebas parciales de contenidos en un mismo día, a excepción de la evaluación del Plan Lector, que dependerán del instrumento de evaluación. Acción regulada por Departamento Técnico Pedagógico, a través de un calendario de evaluación por curso.

6.2 Las pruebas fijadas no podrán suspenderse. Si el docente no pudiese asistir el día de la evaluación, deberá dejar o hacer llegar la prueba al Departamento Técnico Pedagógico para ser aplicada en fecha acordada. La suspensión de una prueba es decisión exclusiva de Dirección Académica.

6.3 Si una prueba, por razones justificadas, debe posponerse, anticiparse o modificar su temario, los nuevos términos deben ser acordados entre el docente y Departamento Técnico Pedagógico, para luego comunicar a los estudiantes.

6.4 El Colegio se reserva el derecho de aplicar evaluaciones externas y/o internas en los diferentes niveles y asignaturas con el objetivo de medir los niveles de logro institucionales, para orientar la toma de decisiones, pudiendo constituir una calificación en el período evaluado.

#### **ARTÍCULO 7º: Inasistencia a una Evaluación.**

7.1 La asistencia a las evaluaciones es obligatoria.

7.2 La inasistencia de un estudiante a una prueba calendarizada debe ser justificada con certificado médico, el mismo día o al día siguiente al docente de la asignatura con quien debía rendir la prueba.

7.3 Una vez justificada la prueba, el docente acordará la fecha y lugar en que se tomará la prueba pendiente, se dejará registro del acuerdo en el libro de clases.

7.4 Todo Estudiante que entregue una evaluación sin contestar o se niegue a rendir una evaluación programada, y sin haber mediado una justificación válida, será llevado a la dirección, donde debe rendirla inmediatamente. Si nuevamente entrega la evaluación en blanco, se calificará con nota mínima y será considerada una falta gravísima, quedando en el registro de observaciones personales del estudiante en el libro de clases y sin derecho a nueva oportunidad. Esta evaluación estará supervisada por el Departamento Técnico Pedagógico correspondiente.

7.5 En aquellos casos que el alumno no se presente a rendir la prueba en la fecha estipulada y no presenta justificación que respalde seriamente su falta, podrá rendirla en otra fecha que no exceda un plazo de 2 semanas, pero su nota máxima corresponderá a un 5. Si el alumno no se presenta transcurrido el plazo de 2 semanas a rendir la prueba atrasada se procederá a calificar con la nota mínima.

#### **ARTÍCULO 8º: De las tareas y evaluaciones**

8.1 Las Tareas, son actividades de aprendizaje cuyos objetivos pueden ser variables. Con el sentido de ampliar las materias vistas en clases, es que las tareas son concebidas como

actividades que complementan la jornada escolar, el docente determinará cuando amerite solicitarla.

Una tarea debe considerar la aplicación de conocimientos y utilización de estrategias que re-fuerzen aprendizajes. Las tareas, por tanto, deben ser **breves** y realizadas por los estudiantes de manera autónoma.

Las tareas son evaluadas de manera cualitativa o cuantitativa como **nota acumulativa**, dependiendo de los objetivos que ella se proponga. Se debe informar anticipadamente al estudiante cuando la tarea sea calificada. Las tareas deben ser visadas y revisadas por los docentes el día acordado para su presentación.

8.2 Trabajos y/o Proyectos, por trabajos y proyectos entendemos que son tareas que se le solicitan a los estudiantes y que pretenden desarrollar diferentes habilidades y capacidades en los estudiantes para lograr un objetivo de aprendizaje.

Estos trabajos y /o proyectos pueden ser solicitados en forma oral y/o escrita según los requerimientos del mismo, pueden ser por ejemplo; informes, reseñas, ensayos, presentaciones, entre otros.

El docente, una vez asignado el tema entregará por escrito a los estudiantes:

- ✓ Aspectos formales de la presentación del trabajo y /o proyectos.
- ✓ Objetivos, contenidos y profundidad con que se debe enfrentar el tema.
- ✓ La o las fechas de evaluaciones (proceso y producto).
- ✓ Criterios y formas en que será evaluado el trabajo; Pauta de evaluación.

### **ARTÍCULO 9º: La no presentación de un trabajo en forma injustificada**

9.1 La no presentación de un trabajo por parte de un estudiante en el plazo estipulado significará que el estudiante tendrá un segundo plazo de entrega, que será entregado por el docente, quedando registro de este acuerdo en la hoja de vida del estudiante.

La calificación será menor al máximo establecido para los trabajos presentados a tiempo, (5.0) este descuento debe estar especificado en la pauta de evaluación y en los aspectos formales de presentación del trabajo. La no presentación después de esta segunda oportunidad significará que el estudiante será calificado con la nota mínima (2.0) y quedará registro en la hoja de vida.

### **ARTICULO 10º: Instrumentos de Evaluación Final (Exámenes)**

Corresponde a un instrumento de evaluación, aplicado en todas las asignaturas al finalizar cada año. Esta evaluación está enfocada a la medición de habilidades propias de cada asignatura cuya forma de aplicación es definida por cada área en acuerdo con Departamento Técnico Pedagógico. Se aplica a todos los estudiantes del establecimiento, con dos semanas de plazo mínimo para la preparación y evaluación del examen, este instrumento se aplica al finalizar el año, sólo en caso que el equipo Directivo lo determine.

Cada asignatura y taller que aplique exámenes definirá el estilo del trabajo que utilizará para medir las habilidades más significativas en cada asignatura: Portafolio, examen oral, presentación, prueba escrita, investigación etc.

### **TÍTULO III: LAS CALIFICACIONES.**

#### **ARTICULO 11°: Formas de Evaluación**

Los estudiantes serán calificados en todos los subsectores del plan de estudios correspondiente a la Formación General, Instrumental, Diferenciada, Oficios y Taller de Electricidad.

#### **ARTÍCULO 12°: Escala de calificación**

Para las calificaciones se utilizara una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal.  
En el caso de los promedios semestrales se redondeará a la centésima superior 0,5  
La calificación mínima de aprobación es la nota 4.0, con una escala de dificultad del 60%, la cual no podrá ser modificada a excepción de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que sean de conocimiento del PIE.

#### **ARTICULO 13°: Tipos de calificaciones.**

**Acumulativa:** Corresponden a calificaciones de trabajos individuales y/o grupales, cuadernillo desarrollados en clases o el hogar, exposiciones, monografías, tareas u otros que contemple el docente y cuyo promedio significará una nota parcial dependiendo la planificación de la asignatura.

**Parciales:** Corresponden a las calificaciones coeficiente uno de la evaluación del contenido de la unidad y que el estudiante obtiene durante el trimestre en la asignatura.

**Coeficiente 2:** Corresponden a las evaluaciones que se realizan al término del trimestre y que contemplan más de una unidad con sus contenidos.

**Finales:** Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones trimestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, con redondeo a la décima superior desde el 0,5 de la décima anterior.

**El Promedio General:** Corresponde al promedio de las notas obtenidas en cada asignatura del plan de estudios, con redondeo a la décima superior desde el 0,5 de la décima anterior.

#### **ARTICULO 14°: Cantidad de calificaciones según cantidad de horas de clases.**

En los niveles básicos y medios, los docentes colocarán un mínimo y máximo de calificaciones parciales en cada semestre, según el número de horas de clases de la asignatura de la siguiente manera:



Nº hrs.	Número mínimo de Calificaciones	Número máximo de Calificaciones
2 horas	3 calificaciones	4 calificaciones
4 horas	5 calificaciones	5 calificaciones

**EVALUACIONES:**

1. Cuadernillo 1 ó 2 notas parciales
2. Ticket de salida 1 ó 2 notas parciales
3. Evaluación de unidad o contenido 1 ó 2 notas parciales

- Los talleres de Electricidad y Educación Física se registrarán también con la misma forma de evaluación de las otras asignaturas. El promedio de cada taller se promediará con la nota final de:
  - -Electricidad con Ciencias Naturales y Matemáticas
  - -Educación Física con los ramos Instrumentales

**ARTICULO 15º Entrega de las calificaciones.**

Las calificaciones de cada una de las asignaturas deberán ser registradas de acuerdo a lo establecido en el calendario del colegio, en la plataforma Napsis y serán entregadas a los estudiantes de la siguiente manera:

- ✓ Informe al término del primer y segundo trimestre
- ✓ El informe final anual en el mes de Diciembre
- ✓ Toda evaluación será informada oportunamente a los alumnos, distribuidas equitativamente durante el trimestre y registradas por los profesores en el Libro de Clases.

**ARTICULO 16º Faltas al Reglamento**

Si un estudiante es sorprendido en cualquier actitud deshonesto al realizar una prueba u otro tipo de instrumento evaluativo, este será retirado y anulado. El plagio y/o copia total o parcial es considerado una falta grave.

En las situaciones de copia o de traspaso de información indebida, durante el desarrollo de las pruebas, engaño, plagios o entrega fraudulenta de trabajos prácticos, u otras formas de evaluación, el profesor podrá tomar una de las siguientes medidas:

- a) Anular lo que ha respondido y que termine de realizar su evaluación con un porcentaje de exigencia 70%
- b) Revisar sólo lo que ha respondido hasta el minuto que fue sorprendido en situación de copia con una exigencia de un 70%.
- c) El alumno deberá realizar nuevamente el trabajo y entregarlo en un plazo de 24 horas, el que será evaluado con un porcentaje de exigencia del 70%.

Al no dar cumplimiento de lo estipulado, el alumno será calificado con nota mínima (2,0). Por tratarse de una falta gravísima se someterá a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

#### **TITULO IV: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

##### **ARTICULO 17°: Estudiantes con Necesidades Educativas especiales.**

El Centro Educacional y Familiar Puente Alto es un lugar abierto a la diversidad, donde se respetan las etapas de desarrollo de nuestros estudiantes y las dificultades que puedan presentar durante la vida escolar. Se entiende como Necesidades Educativas Especiales (NEE) a todas aquellas situaciones donde una persona requiera apoyo y/o recursos adicionales, ya sean humanos, pedagógicos, materiales, entre otros.

Para conducir de manera exitosa sus procesos de aprendizaje. Se pueden diferenciar dos tipos de necesidades educativas:

**Las Necesidades Educativas Transitorias (NEET)** que son requerimientos que se presentan durante un periodo específico de la vida escolar y que demandan una atención y mayores recursos educativos.

**Necesidades Educativas Permanentes (NEEP)** que son situaciones que están presentes durante toda la vida de una persona y que demandan atenciones y recursos específicos, por ejemplo; Discapacidad auditiva, visual, motora, multi déficit, psíquica, graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación, entre otras.

En estos casos, las Educadora Diferenciales del colegio en coordinación con los docentes propondrán actividades de reforzamiento y adaptaciones curriculares y/o evaluaciones diferenciadas con el fin de atender estas necesidades. Así mismo, podrán realizar otras adecuaciones para estudiantes más aventajados.

##### **ARTICULO 18°: Adaptaciones curriculares y evaluación diferenciada**

**18.1** Una Adaptación Curricular es un tipo de estrategia educativa dirigida a estudiantes con Necesidades educativas especiales, que consiste en la adecuación del currículum de un determinado nivel educativo, con el objetivo de hacer que determinados objetivos o contenidos sean más accesibles a un estudiante o bien, eliminar aquellos elementos del currículum que les sea imposible alcanzar debido a las dificultades que presente. Para realizar esta adaptación se tiene en cuenta las características individuales del estudiante a la hora de planificar las metodologías, los contenidos y, sobre todo, la evaluación.

Existen diferentes tipos de adaptaciones curriculares dependiendo si es necesario modificar o no los elementos básicos del currículum: Serán **adaptaciones significativas** si es necesario realizar modificaciones en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y que puede afectar los objetivos esenciales del año. Y serán adaptaciones **no significativas o de acceso** aquellas en las que no se modifican elementos básicos del currículum, sino que se modifican

elementos que inciden en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje como la metodología, procesos de entrega de instrucciones y ambiente de la clase, entre otros. Por lo que no habrá ninguna repercusión en la evaluación y promoción del estudiante ya que, estas modificaciones no afectan el cumplimiento de los objetivos esenciales del currículo.

**18.2** La Evaluación Diferenciada es la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de los estudiantes existente en cualquier grupo curso, esta evaluación permite conocer los cambios que cada estudiante va experimentando a través del tiempo. La Evaluación Diferenciada permite conocer y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de los niños, identificar cómo los estudiantes aprovechan sus potencialidades para seguir aprendiendo, y también permite conocer las estrategias pedagógicas que les resultan más favorables. Este tipo de evaluación se hace más necesaria para aquellos estudiantes que en forma temporal o permanente presentan dificultades que no les permiten trabajar en pos de algunos objetivos. Ante el caso de estudiantes que presenten dificultades para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, el colegio podrá tomar decisiones respecto a aquellos estudiantes, en aspectos tales como:

- ✓ Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- ✓ Realizar adaptaciones curriculares
- ✓ Realizar evaluaciones diferenciadas

**ARTICULO 19º: Para determinar si un estudiante requiere adaptaciones curriculares y/o evaluación diferenciada,**

El equipo PIE en conjunto Profesor Jefe y de asignaturas realizarán un análisis de la situación del estudiante, por medio de una evaluación integral. Para esto se realizarán las siguientes acciones:

19.1 Pesquisar dentro del Establecimiento, con ayuda de los profesores, a los alumnos que presentan dificultades, y a través de dicha información solicitar la evaluación psicométrica (a fines del año lectivo y comienzo del año lectivo).

19.2 Los alumnos que tengan diagnóstico de Deficiencia Mental Leve serán postulados al Proyecto de Integración Escolar del Centro Educacional y Familiar Puente Alto, iniciándose el apoyo pedagógico por parte de la Educadora Diferencial asignada por el Establecimiento, quien realizará las siguientes funciones:

- ✓ La Educadora Diferencial realizará la evaluación de los alumnos en el ingreso de éstos al Proyecto de Integración PIE.
- ✓ Proporcionará el tratamiento requerido conforme al Decreto de Integración Escolar y Proyecto Educativo del Centro mediante acciones pedagógicas acorde a las capacidades de cada estudiante con motivación y considerando las diferencias y estilos de aprendizaje de cada alumno.
- ✓ Innovará metodologías y procesos educativos con el fin de mejorar la calidad de la intervención.

- ✓ Realizará evaluaciones semestrales y evaluación a fin de año, con el objeto de determinar avances del estudiante, en modalidad 1, evaluaciones cualitativas y en modalidad 2, evaluaciones cuantitativas.
- ✓ Coordinará acciones con el equipo de PIE, en pro de ofrecer la posibilidad de un desarrollo integral al estudiante, utilizando como intermediaria a la Coordinadora.
- ✓ Participará en jornadas de capacitación sistemáticamente, con miras a incrementar la gestión educativa.

**ARTICULO 20°: Una vez obtenida la información del estudiante/a y en caso de requerir adaptación curricular y/o evaluación diferenciada,**

La Educadora Diferencial diseñará en conjunto con el docente una propuesta de trabajo, (PACI) esta será dada a conocer a coordinadora de PIE para su aprobación e implementación, y será informado a la Coordinación Técnica.

**ARTICULO 21°: Las atenciones de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales deberán estar debidamente respaldadas y documentadas por:**

- ✓ Un informe de la Educadora Diferencial que confirme los motivos que dan origen a la medida y en caso necesario, certificación de especialistas pertinentes.
- ✓ **Entrevista con el/la estudiante, apoderado o tutor en caso de menores de edad, donde se le informa el plan de trabajo a seguir con el estudiante, lo que quedará formalizado en un “Documento de Acuerdos Pedagógicos” y donde se deja constancia escrita la conformidad de las medidas y acuerdos adoptadas por el colegio y el compromiso del apoderado de cumplir con ellas. Dicho documento será revisado después de un tiempo para verificar el cumplimiento del estudiante, apoderado o tutor en su cumplimiento.**
- ✓ **Los profesores de asignatura serán informados de dichos acuerdos**
- ✓ **La implementación de medidas de diversificación de enseñanza y de evaluación diferenciada no asegura la calificación mínima 4,0.**

## **TÍTULO V: SITUACIONES ESPECIALES.**

### **ARTICULO 23º: Estudiantes embarazadas**

La estudiante embarazada deberá presentar certificado médico que acredite su estado de embarazo por medio del cual la Coordinadora Técnica da por iniciado los derechos de este procedimiento el que será usado en casos en que la estudiante lo requiera.

28.1 En el trimestre en que la estudiante haga uso de su pre y postnatal podrá ser evaluada con el 50% de las calificaciones mínimas exigidas por la asignatura, Profesor Jefe diseñará un calendario de evaluaciones, si la situación de la estudiante lo requiere.

### **ARTICULO 24º: En casos tales como, enfermedad prolongada del estudiante o de un pariente de línea directa (Mamá, Papá, Hijo)**

Las estudiantes podrán ser promovidas con un porcentaje menor de asistencia y evaluaciones exigidas en los artículos que regulan esta materia, situación que será autorizada por el Equipo Directivo del establecimiento.

### **ARTICULO 25º: Estudiantes que trabajan**

Aquellos estudiantes que por motivos laborales pierden continuidad en sus estudios deberán justificar dichas ausencias o faltas con la documentación pertinente (contrato, liquidaciones de sueldo, etc).

El Equipo Directivo en conjunto con los profesores de asignatura, analizarán la situación académica del estudiante y le informarán cuáles serán los pasos a seguir para regularizar su situación académica en caso que sus inasistencias no excedan del porcentaje mínimo requerido para ser promovidos.

### **ARTICULO 26º: Ingreso tardío a clases**

Los estudiantes de Educación de Adultos podrán incorporarse al proceso académico durante todo el año lectivo siempre que sea un traslado.

El estudiante que se incorpora en fecha posterior al inicio del año escolar, deberá presentar un informe de notas actualizado emitido por el Establecimiento Educacional de origen al momento de la matrícula. Las calificaciones se traspasarán a las asignaturas que correspondan.

## **TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN.**

**ARTICULO 27°: Para la promoción de los estudiantes se considera lo normado por el decreto correspondiente a asistencia y rendimiento.**

### **ARTICULO 28°: De la asistencia y Rendimiento**

**28.1 Asistencia**, para ser promovidos, los alumnos deberán tener un porcentaje igual o superior al 75% de asistencia de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar para las modalidades, incluyendo como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento

No obstante por razones debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, consultado el Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con condiciones y/o porcentajes menores de asistencia y que se encuentren satisfactoriamente justificadas en una de las siguientes situaciones:

- Ingreso tardío a clases
- Ausencia por períodos prolongados
- Finalización anticipada del año escolar
- Situaciones de embarazo
- Con certificados de empleo

En los casos mencionados la asistencia no podrá ser inferior al 60%.

### **28.2 Rendimiento:**

-Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos cursos.

-Los estudiantes del 1er, 2° y 3er nivel de Educación Básica de adultos que reprobren algún Oficio o un subsector de aprendizaje, que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, el promedio general exigido **será igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado. Si el subsector reprobado corresponde a Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio exigido será igual o superior a 5,5, incluido el subsector reprobado.**

-Los estudiantes de Educación Media hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación y matemáticas su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5, incluido el subsector reprobado. Si el Sub sector reprobado es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio mínimo requerido será 5,0, incluido el subsector reprobado

**28.3** Serán promovidos los estudiantes que aprueben todos los subsectores.

**28.4 Con 3 promedios rojos el alumno repite automáticamente.**

**28.5** Los estudiantes que hubieren alcanzado calificación final **insuficiente, hasta en un máximo de dos asignaturas, tendrán derecho a un procedimiento evaluativo especial en cadauno de ellos.**

**Aquellos que como resultado de esta evaluación especial demuestren haber alcanzado los niveles de rendimiento previamente establecidos para aprobar la asignatura, obtendrán calificación 4,0 (suficiente), que reemplazará a la calificación final reprobatoria.** Si los estudiantes obtienen resultados insuficientes en la prueba especial, conservarán la nota promedio anual.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las instituciones reconocidas que impartan la modalidad, a través del Director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten alguna calificación de alguna asignatura o módulo que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el nivel, para que, de manera fundada, se tome la decisión sobre la situación final de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado según corresponda.

Esta decisión debe sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico y otros profesionales de la educación del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el período escolar.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los Objetivos de Aprendizaje definidos para el nivel y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes o programa superior
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante

La situación final de aprobación de un nivel de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada período escolar.

**ARTÍCULO 29°** La institución reconocida deberá, durante el período escolar o académico siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo 27, referente a la promoción del estudiante, hayan o no aprobado el nivel anterior. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en el caso que corresponda.

**ARTÍCULO 30°** La situación final de aprobación de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada nivel, debiendo la institución reconocida entregar un certificado de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudio, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado podrá ser solicitado por el estudiante cuando lo estime necesario..880

El certificado de estudios no podrá ser retenido por la institución reconocida o registrada oficialmente en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicada la institución reconocida o registrada oficialmente donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo de la Ley N° 19.880

En las instituciones reconocidas o registradas oficialmente por el Estado, el estudiante tendrá derecho a repetir cada asignatura o módulo, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

**[ARTÍCULO 31°:** El Centro Educacional y Familiar Puente Alto, al término del año escolar extenderá a sus estudiantes un Certificado anual de estudios que indique las asignaturas estudiadas y las calificaciones obtenidas, la asistencia y la situación final correspondiente. Este Certificado no podrá ser retenido por ningún motivo.

**ARTÍCULO 32°:** Las Actas de registro de calificaciones y promoción consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada asignatura como la situación final de los estudiantes. Al término del año escolar las calificaciones serán ingresadas al SIGE en la sección de actas y serán enviadas electrónicamente de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.

## **TITULO VIII: CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO**

**ARTÍCULO 33°:** El Ministerio de Educación resolverá las situaciones de aquellos estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo a los convenios y normas en vigencia. De esta manera podrá otorgar la Licencia de educación básica o media según corresponda.



## **TITULO IX: EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS**

**ARTÍCULO 34°:** Los estudiantes que hayan realizado estudios regulares, en establecimientos no reconocidos, en el extranjero etc., podrán rendir examen de validación de estudios (Decreto 2272) quedando sujetos a lo que el Ministerio de Educación establezca para esto.

**ARTÍCULO 35°** El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación a la institución reconocida o a más tardar en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web de la institución reconocida o registrada oficialmente.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos SIGE o a aquel que el Ministerio disponga.

## **ANEXO DE REGLAMENTO DE PROMOCION Y EVALUCION**

### ***CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION PANDEMIA 2020- (2021)***

Debido a la situación de pandemia que hemos tenido que enfrentar desde marzo del año pasado hasta el día de hoy es que como colegio tenemos el deber de pensar en asegurar y promover los aprendizajes de nuestros estudiantes de forma segura y gradual. Según la fase en que esté la comuna, tenemos que estar preparados ante la eventualidad que las condiciones sanitarias de pandemia no permitan las clases presenciales, es que informamos los criterios de evaluación y promoción que se compatibilizan con el trabajo remoto del Centro Educacional y Familiar Puente Alto está desarrollando en la actualidad.

Una de las modificaciones que como colegio hemos decidido realizar, es pasar **de régimen semestral a régimen trimestral**. Ello se fundamenta en que los períodos son más acotados por lo que, tanto profesores como estudiantes logran un mejor control de los aprendizajes debido a que en ocasiones las condiciones de conexión de nuestros alumnos no son óptimas.

Evaluaremos de forma anual la permanencia de este anexo del Reglamento de Promoción y Evaluación (Decreto 2169)

“En este contexto, corresponde mencionar que el Consejo Nacional de Educación en la Resolución Exenta N° 151 de 14 de mayo de 2020 que ejecuta el acuerdo N° 80/2020, por lo tanto debemos adaptarnos a los marcos de orientación y apoyo que tengan en especial consideración el hecho de que todavía no es posible determinar con precisión el tiempo en el que podrá desarrollarse el año escolar, por lo que es fundamental que se adopten

criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad institucional.

Como colegio de Educación de Adultos nos rige el decreto 2169 de Promoción y Evaluación, sin embargo creemos necesario considerar los siguientes principios que sustenta el decreto de evaluación 67/2018:

- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes
- La retroalimentación siempre será parte fundamental del proceso evaluativo fortaleciendo la enseñanza de nuestros alumnos.
- Los procesos son de motivación para que nuestros estudiantes continúen aprendiendo.
- La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa.

Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.

- Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
- Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.
- Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.

## **1. SOBRE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2020- 2021 (CLASES REMOTAS)**

En este contexto excepcional y tal como fue señalado precedentemente, la flexibilidad cobra especial relevancia.

**Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada.**

Nuestro establecimiento a través de su plataforma virtual – classroom realiza sus clases virtuales sincrónicas asincrónicas, complementando el trabajo teórico de nuestro establecimiento con la vía virtual y la constante retroalimentación de los estudiantes .

- Utilización de classroom
- Utilización de meet
- Enlaces YouTube de cada clase
- En fase 4 clases presenciales (respetando aforo) y virtuales, híbridas

Nuestros estudiantes tienen conexión a clases a través de su horario por nivel - curso sincrónico y asincrónico de lunes a viernes.

Presentan intervalos de descanso que consiste en los recreos

### **1.A LOGRO DE OBJETIVOS**

Los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas de nuestro plan de estudio, considerando la flexibilidad requerida y el funcionamiento actual del sistema educativo a través de classroom institucional.” Nuestro establecimiento ha implementado, las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas.

### **1.B. PLAN DE ESTUDIO Y PROMOCIÓN**

Todas las asignaturas del plan de estudio serán contempladas para el cálculo del promedio anual, deberán tener al menos 3 calificaciones por trimestre. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 3.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 “(decreto 2169)”.

- Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.
- Dada la situación de pandemia, se debe contemplar ser flexibles en plazos, pero que dichos plazos no podrán ser mayores a 2 semanas desde la fecha tope de entrega o rendición de evaluaciones.
- Frente a la situación que el/la estudiante no realice las tareas, evaluaciones o trabajos en los plazos y extensión de los mismos, no mediando una explicación o certificado que acredite dicha falta, se procederá a calificar con nota mínima 3.0

### **1.C. RESPECTO DE LA ASISTENCIA**

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de estas orientaciones, es posible entender por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas y asincrónicas a través de classroom y meet del establecimiento ,también se utilizan otras como (WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) contacto con docentes vía telefónica, de manera presencial cuando la fase en que se encuentre la comuna lo permita, trabajos en tiempos variados, etc., procurando tener una buena participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

En este contexto, es necesario tener claro que, el Director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, que presenten problemas de calificaciones y asistencia. Para analizar la situación de estos estudiantes se realizará consulta a profesores de asignatura y en conjunto se tomará la decisión de si puede o no ser promovido/a.

### ***1.D. SOBRE LOS INFORMES A APODERADOS DE MENORES DE EDAD Y A ESTUDIANTES***

Los apoderados de menores de edad y estudiantes deberán ser informados sobre las decisiones de evaluación, plan de estudio y promoción. La información será de forma sistemática sobre el trabajo de los estudiantes.

### ***2. RESPECTO DE COMO LAS FAMILIAS Y APODERADOS SE INFORMARÁN.***

El establecimiento informará apoderados menores de edad y estudiantes las decisiones tomadas y los ajustes realizados al reglamento de evaluación, a través de comunicados oficiales, redes, durante el proceso de clases remotas y presenciales en torno a:

- Definir cómo va a ser evaluado el estudiante
- Instrumentos a utilizar y número de calificaciones
- Formas de comunicar y periodicidad de los informes
- Asignaturas que se calificarán
- Promoción del año escolar
- Certificación

## **2.1. LAS EVALUACIONES**

Centro Educacional y Familiar Puente Alto evaluará integrando la evaluación formativa y la sumativa, las actividades pedagógicas. Es decir, durante el proceso de aprendizaje remoto y/o presencial se repite este ciclo en forma continua; evaluación formativa - retroalimentación - evaluación sumativa.

## **2.2. LAS EVALUACIONES EN PANDEMIA**

Las evaluaciones que realizan los docentes deberán cumplir al menos dos criterios que aseguren que sean justas y de calidad. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes esenciales que se busca evaluar.

Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean robustas y que las decisiones tomadas a partir de las evidencias sean confiables y justas.

## **3. EVALUACION INCLUSIVA EQUITATIVA**

Una educación inclusiva diversifica las experiencias de aprendizaje y las formas cómo se evalúan los objetivos de aprendizaje. En una evaluación inclusiva los docentes utilizan instrumentos variados, anticipan los criterios de evaluación a sus estudiantes, los involucran en ellos y dedican un tiempo importante a la retroalimentación. La clave del proceso de evaluación es la retroalimentación. Una buena retroalimentación acelera el aprendizaje porque produce motivación y compromiso con el aprendizaje e incentiva el gusto por aprender y mejorar.

#### **4. NUESTRO PROCESO PEDAGOGICO (PANDEMIA)**

Un buen proceso de evaluación pedagógico integra la evaluación formativa, la retroalimentación y la evaluación sumativa.

#### **5. LA TRANSFORMACION O CONVERSION DE EVALUACION FORMATIVA A EVALUACION SUMATIVA CALIFICACION**

Los docentes para transformar la evaluación formativa a evaluación sumativa deben buscar evidencia acerca de los logros de los estudiantes en sus aprendizajes a través de variados métodos: observación, conversación y productos de los estudiantes. Los productos de los estudiantes pueden ser, trabajos de evaluación, pruebas, tickets de salida, portafolios etc. Adicionalmente, toda la evidencia obtenida de las actividades de aprendizaje del estudiante. Los niveles de logro de los estudiantes pueden ser representados con conceptos, letras, símbolos, y sus calificaciones son presentadas con números. Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa deben asociarse a una calificación.

Algunos ejemplos:

- 7 equivalente a un desempeño excelente.
- 6 equivalente a un desempeño muy bueno.
- 5 es equivalente a un desempeño aceptable.
- 4 es equivalente a un desempeño que cumple con los estándares mínimos aceptables.
- Bajo 4 es equivalente a un resultado que no cumple con los estándares mínimos aceptables.

Porcentaje Nota

PORCENTAJE	NOTA
86%–100%	7



73%–85%	6
67%–72%	5
50%–66%	4
26%–49%	3
1%–25%	2
0% (No entregar)	1

## 6. EVALUACION FORMATIVA Y TRANSFORMACION O CONVERSION A SUMATIVA

El docente tiene la autonomía de calificar de acuerdo a cómo estime las actividades de aprendizaje de los estudiantes durante la educación remota. La recomendación general ha sido evaluar formativamente e integrar la evaluación sumativa cuando se garantice la calidad en los instrumentos, la justicia y oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.

	SIMBOLOGIA	NOTA
Logrado	L	7
Logrado	L	6
Medianamente logrado	ML	5
Medianamente logrado	ML	4
Por lograr	PL	3
Por lograr	PL	2
No logrado	NL	1

## 7. PRIORIZACION DE EVALUACION DE ASIGNATURAS

Nuestro establecimiento de acuerdo a su Plan de Estudio de acuerdo y a su contexto a la emergencia sanitaria evaluara todas las asignaturas dadas en los planes de estudio, dando la priorización curricular en forma remota y presencial (entregadas por el ministerio de educación), según los diversos escenarios que permita el contexto sanitario.

## **8. VINCULO DEL ALUMNO – COLEGIO**

Es responsabilidad del establecimiento realizar todos los esfuerzos de contacto (visitas, correos electrónicos, llamadas, etc.). Levantar información de estudiantes en situación crítica de conectividad, generar un plan preventivo y el equipo de Convivencia deberá hacerse cargo de estos estudiantes.

Debe iniciarse desde la educación remota este plan preventivo. Si a pesar de estos esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido inestable se recomienda activar el comité de evaluación que junto al equipo directivo podrá tomar la decisión de promoción o repitencia.

## **11. PLAN ACOMPAÑAMIENTO**

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación remota (meet, correos, zoom, clases) y en la presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción. Debe iniciarse desde la educación remota y contemplar acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes.

El acompañamiento podría contemplar, entre otros:

- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades
- Trabajo focalizado en su curso
- Adecuaciones curriculares

## **12. ESTUDIANTES PROYECTO INTEGRACIÓN (PIE)**

Para aquellos estudiantes que, después de haber sido evaluados por los profesionales del proyecto de integración, y pasen a formar parte del proyecto contarán con el apoyo de Educadoras Diferenciales. Recibirán apoyo sobre todo en las asignaturas de Matemáticas y Lenguaje y Comunicación por parte de las profesionales PIE.